



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 1/18

LINEAMIENTOS DE ESTADÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Secretaría Académica	Oficina de la Abogacía General	Rectoría
Firma			
Nombre	Jorge Rebollo Meza	Carolina Belén Camargo Ruiz	Lenin Martínez Pérez

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica		Fecha de emisión: 01/12/2025
Requerimiento: 8.0		No. Versión: 04 Página: 2/18

ÍNDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

CAPÍTULO III MODALIDADES DE ESTADÍA

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍA

CAPÍTULO V CONVENIO DE ESTADÍA

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA

CAPÍTULO VII LA ESTADÍA EN EL EXTERIOR

CAPÍTULO VIII SITUACIONES DE EMERGENCIA

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 3/18

CAPÍTULO IX SANCIONES DISCIPLINARIAS

CAPÍTULO X ANEXOS

TRANSITORIOS

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 4/18

CONSIDERANDO

Que es conveniente que las prácticas y estadías de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tabasco, estén debidamente reguladas, organizadas y establecidas para que de esa forma logren su fin principal de complementar el desarrollo y la formación profesional del alumnado, instaurándose un procedimiento que eficiente, garantice y valide dichas actividades tan importantes para el acontecer universitario.

Que los presentes Lineamientos utilizan un lenguaje incluyente, cuya finalidad es visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente; lo que responde a la responsabilidad que asume la Universidad Tecnológica de Tabasco, para que desde el actuar cotidiano de quienes integran la comunidad universitaria, se fomente la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión y no discriminación en todas sus actividades. El respeto y el reconocimiento de las personas es fundamental para vivir en condiciones de igualdad y dignidad.

Con fundamento en los artículos 6, fracción X y 17, fracción XII del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco; 6, fracción VIII y 14, fracción XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE ESTADÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases del proceso y señalar las políticas a que se sujetará la realización de la Estadía de la o el estudiante de la Universidad, como parte de su formación profesional.

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos y su manejo adecuado, se establecen las siguientes denominaciones:

a) Alumnado: Estudiantes que se hayan inscrito en la Universidad Tecnológica de

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 5/18

Tabasco, ya sea en el nivel Técnico Superior Universitario (TSU), nivel Licenciatura o nivel maestría.

- b) Catálogo de temas de memorias para los niveles de TSU y licenciatura y/o proyectos de estadía para el nivel maestría:** Conjunto de proyectos por realizar entre las diferentes unidades económicas del campo laboral. Tiene como finalidad presentar a las y los estudiantes una diversidad de opciones para que ellos desarrollen su estadía;
- c) La Comisión:** La Comisión de Honor y Justicia;
- d) Dirección:** La Dirección de Enlace Empresarial y Servicios Tecnológicos;
- e) División:** División de Química, División de Tecnología de la Información y Comunicación, División de Administración y Negocios, División de Turismo y Gastronomía, División de Procesos Industriales;
- f) Estadía:** Periodo de tiempo en donde el estudiante realiza un proyecto dentro de cualquier Unidad Económica en el sector productivo o social, para solucionar un problema real de la organización, en el cual aplica sus aprendizajes, conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, actitudes y valores adquiridos durante los cuatrimestres previos. El tiempo de duración de la estadía será el indicado en cada uno de los programas educativos vigentes de acuerdo con su mapa curricular.
- g) Persona asesora académica:** Profesora o Profesor de la Universidad que da seguimiento, asesoría y evaluará al alumnado en Estadía en el desarrollo del proyecto o memoria para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel maestría reporte de proyecto de estadía;
- h) Persona asesora de la Unidad Económica:** Persona asignada por la empresa, institución u organización para apoyar a la o el alumno en el desarrollo del proyecto, memoria para el nivel de TSU y licenciatura; para maestría reporte de proyecto de estadía;
- i) Plan de trabajo para maestría:** Es el documento que establece las actividades a realizar durante la estadía, así como el tiempo de duración.
- j) Proyecto de estadía:** Desarrollo de una propuesta de solución a un problema planteado en el sector productivo para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel maestría, desarrollo de una propuesta de investigación o solución a un problema planteado en el sector social y/o productivo;
- k) Proceso de estadía:** Mecanismo establecido por la Universidad para complementar la formación profesional de la o el alumno en el mundo del trabajo, en función del perfil de egreso para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 6/18

maestría tiene como finalidad complementar la formación profesional y/o de investigación acorde a las líneas de generación y aplicación del conocimiento;

- l) Memoria:** Es el documento en el cual la alumna o alumno integra todas las actividades realizadas durante su estadía, así como la información teórica, el marco aplicativo que delimite acciones y resultados, y las conclusiones que tenga el alumno para resolver el problema sobre el cual versó la misma;
- m) Reporte del proyecto de estadía para maestría:** Es el documento en el cual la alumna o alumno integra el reporte de todas las actividades realizadas durante su estadía, información documental, el marco aplicativo que delimite acciones y resultados, así como las conclusiones que genere sobre el problema abordado;
- n) SAIUT:** Sistema Automatizado Integral de Información de las Universidades Tecnológicas.
- o) Unidad Económica:** Empresa del sector productivo de bienes o servicios, pública o privada u organización social.
- p) Universidad:** La Universidad Tecnológica de Tabasco; y
- q) Vinculación:** La Secretaría de Vinculación.

Artículo 3. La Dirección en coordinación con las Divisiones adoptarán las medidas necesarias para instrumentar y dar seguimiento al proceso de estadía dentro de sus áreas de competencia y asegurar la continuidad de su realización, de acuerdo con las normas previstas en estos lineamientos.

Artículo 4. La estadía la realiza la o el estudiante durante su último cuatrimestre en el nivel de TSU, licenciatura y maestría, bajo la supervisión de una persona asesora académica y una persona asesora de la Unidad Económica.

Artículo 5. En el nivel de TSU y licenciatura la estadía versará sobre un proyecto del área relacionada con el programa educativo cursado, en el caso del nivel maestría sobre los proyectos relacionados con las líneas de generación y aplicación del conocimiento.

Artículo 6. La estadía en todos los niveles deberá estar orientada a la atención de las necesidades del sector productivo del estado y la región; así como a necesidades de carácter social y comunitario, desarrollo profesional y avances científicos.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 7/18

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

Artículo 7. La o el estudiante que haya realizado la inscripción al cuatrimestre correspondiente a la estadía según corresponda a su mapa cuatrimestral.

Artículo 8. El personal académico de la Universidad, las Divisiones y la Dirección teniendo la obligación de asesorar al alumnado que realice su estadía, de acuerdo con las responsabilidades de cada área.

Artículo 9. Las Unidades Económicas beneficiarias de las estadías que estén registradas en el padrón de empresas vinculadas.

Artículo 10. La Dirección de Servicios Escolares que deberá enviar a la Dirección la información de la proyección del alumnado a realizar su estadía.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE ESTADÍA

Artículo 11. La estadía puede realizarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a) La o el estudiante desarrolla una propuesta de solución a un problema planteado en una Unidad Económica.

b) Programas de Incubadora de Empresas.

Es un proceso en el cual la o el estudiante elabora un plan de negocios para crear una microempresa. La o el estudiante interesado en esta modalidad deberá tener una idea de negocio y gestionar ante la Dirección su inserción al programa, misma que está sujeta a evaluación.

En todos los casos, el alumnado podrá consultar en el SAIUT el contenido del catálogo de temas, mismo que incluye en su contenido la variedad de temas de entre los cuales puede escoger el que más se apegue a su proyecto.

En caso de que la alumna o alumno no encuentre el tema dentro del catálogo de

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 8/18

temas, deberá informar a la o el titular de la Dirección de División para solicitar autorización de la propuesta y pueda ser dada de alta en el catálogo.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍA

Artículo 12. La Universidad ejercerá las funciones de planeación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las estadías, por conducto de las autoridades y el personal siguiente:

- a) La o el titular de la Secretaría de Vinculación;
- b) La o el titular de la Secretaría Académica;
- c) La o el titular de la Dirección de Servicios Escolares;
- d) Las o los titulares de la Direcciones de Divisiones Académicas;
- e) La o el titular de la Dirección de Enlace Empresarial y Servicios Tecnológicos;
- f) La o el Titular de la Jefatura del Departamento de Seguimiento de Egresados y Educación Continua;
- g) La o el titular de la Subdirección de Posgrado e Investigación, y;
- h) Persona asesora académica.

Artículo 13. La o el estudiante deberá asistir al seminario de iniciación al ejercicio profesional para cursar su estadía. La División comprobará la permanencia de estos mediante listas de asistencias tomadas al inicio y fin de cada sesión del seminario. Será responsabilidad de las o los titulares de las Direcciones de Divisiones, la elección del personal docente responsable de impartir el seminario para el nivel TSU y licenciatura.

Para el nivel maestría deberá asistir al seminario diseño de plan de trabajo para cursar su estadía.

Artículo 14. Para el nivel de TSU y licenciatura el Seminario de Iniciación al Ejercicio Profesional es un conjunto de actividades académicas mediante las cuales el alumnado recibirá de la Universidad apoyo educativo para consolidar el proyecto; para el nivel maestría el Seminario de Diseño de Plan De Trabajo es un conjunto de actividades académicas mediante las cuales el alumnado establecerá la planeación de las actividades a realizar durante la estadía, así como el tiempo para su cumplimiento.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 9/18

Artículo 15. La o el titular de la Dirección de División correspondiente, asignará a cada estudiante a una o un docente quien fungirá como la persona asesora académica en el desarrollo de su proyecto, de acuerdo con su especialidad y carga académica.

Artículo 16. La persona asesora académica será el responsable de dar seguimiento y evaluar los proyectos de la o el estudiante asignado. La calificación parcial será de acuerdo con las revisiones y/o avances presentados por la o el estudiante.

Artículo 17. La persona asesora académica será responsable de visitar a la o el estudiante en la Unidad Económica al menos dos veces durante su estadía o las que sean definidas por las o los titulares de las Direcciones de Divisiones.

Artículo 18. La o el estudiante presentará por escrito a las personas asesoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles de inicio de la estadía, el protocolo del proyecto para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel maestría el plan de trabajo.

Artículo 19. En caso de que la o el estudiante, la persona titular de la Unidad Económica y/o la persona asesora académica solicite la cancelación de su estadía por diversas causas, en un periodo no mayor a 30 días de haber iniciado, la o el titular de la Dirección de División evaluará y en caso de proceder autorizará la reasignación de esta.

Artículo 20. Al término de la estadía la persona asesora académica validará la memoria de estadía profesional para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel maestría reporte del proyecto de estadía y la entregará a la o el titular de la Dirección de División en formato digital, acompañada del formato establecido para tal efecto, para que emita la carta de aprobación correspondiente. En caso de que la o el estudiante no haya concluido la memoria de estadía o el reporte del proyecto de estadía, la persona asesora académica deberá informar a la o el titular de la Dirección de la División.

Artículo 21. La o el estudiante que no haya concluido su proyecto al término de la estadía no acreditará.

Artículo 22. Las funciones de las o los titulares de las Direcciones de Divisiones durante la estadía son las siguientes:

- I. Autorizar las unidades económicas y los temas que se abordarán en los

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 10/18

- proyectos de las y los estudiantes de las División, dando prioridad a la bolsa de espacios de estadías disponibles para el periodo cuatrimestral;
- II. Asignar al personal encargado de las asesorías académicas;
- III. Asignar y coordinar las funciones del personal académico y administrativo que intervenga en la organización y desarrollo de la estadía;
- IV. Emitir la carta de aprobación del documento correspondiente; y
- V. Las demás que se deriven de las disposiciones de estos lineamientos.

Artículo 23. Respecto a las estadías, son funciones del personal encargado de las asesorías académicas las siguientes:

- I. Asesorar a la o el estudiante que les haya sido asignado en el desarrollo del proyecto y en la realización de la memoria;
- II. Supervisar de manera conjunta con la persona asesora de la Unidad Económica donde se realice la estadía, el desarrollo de esta, a fin de que la o el estudiante concluya con lo convenido en el protocolo de la memoria (TSU y licenciatura) y/o el plan de trabajo (maestría), de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los presentes lineamientos;
- III. Llevar el control y seguimiento de las memorias que estén bajo su conducción y vigilancia, para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas;
- IV. Establecer los horarios de consulta en conjunto con la persona asesora de la Unidad Económica y la o el estudiante, que se le haya asignado y que solicite asesoramiento;
- V. Guardar la confidencialidad y el secreto empresarial, absteniéndose de divulgar información y observaciones, que se tengan de las unidades económicas vinculados respecto de las memorias formuladas;
- VI. Observar y vigilar que la Unidad Económica proporcione a la o el estudiante el equipo necesario para cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en esta para prevenir los riesgos de trabajo;
- VII. Sujetarse en el desempeño de sus funciones de asesorías a la normatividad institucional, respecto de la realización de la estadía del alumnado en cualquiera de las modalidades;
- VIII. Concientizar a la o el estudiante a que hagan uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se les entregue para la realización de esta;

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0

Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 11/18

- IX. Realizar mínimo dos visitas a la o el estudiante en la Unidad Económica para conocer su desempeño y reportar el avance de estadía, mediante las evaluaciones periódicas de los proyectos que tenga bajo su responsabilidad. En caso de que la Unidad Económica radique fuera del estado el contacto se realizará vía correo electrónico;
- X. Revisar la memoria de estadía y/o reporte de proyecto asegurándose que la o el estudiante haga los cambios necesarios para su conclusión;
- XI. Al término de la estadía, entregar en la división correspondiente, las memorias de manera digital del nivel de TSU y licenciatura, para el nivel maestría el reporte del proyecto; para su liberación; y
- XII. Las demás que se deriven de la normatividad universitaria vigente.

Artículo 24. Son funciones de la Dirección de Enlace Empresarial y Servicios Tecnológicos:

- I. Proponer el calendario de actividades de estadía a las y los titulares de las Direcciones de Divisiones;
- II. Coordinar la sesión informativa la o el estudiante sobre el proceso de estadía;
- III. Elaborar los convenios de vinculación necesarios para el desarrollo de las estadías;
- IV. Imprimir las cartas de presentación que al o el estudiante solicita a través del SAIUT,
- V. de acuerdo con el calendario de estadía;
- VI. En coordinación con las Divisiones, buscar alternativas de solución a los problemas o inconvenientes de la o el estudiante respecto a su estadía;
- VII. Recibir la carta de liberación de estadía y la carta de aprobación de la memoria para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel maestría reporte del proyecto de estadía, y;
- VIII. Las demás que se deriven de la normatividad universitaria vigente.

Artículo 25. Son derechos de la o el estudiante:

- I. Seleccionar la modalidad de estadía que quiera cursar;
- II. Recibir asesoría por parte de la persona asesora académica y de la persona asesora académica de la Unidad Económica;

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 12/18

- III. Acudir ante la Dirección de su División, para reportar cualquier inconveniente sobre su estadía;
- IV. En caso de reprobar su estadía, podrá repetirla, siempre que cumpla con la normatividad universitaria vigente; y
- V. Las demás que se deriven de las disposiciones de estos lineamientos y de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 26. Son obligaciones de la o el estudiante:

- I. Sujetarse a las disposiciones de los presentes lineamientos y respetar las que rijan en la empresa, institución u organismo para procurar el buen desarrollo de su estadía;
- II. Realizar todas sus solicitudes y trámites de estadía, únicamente a través de su cuenta de correo institucional.
- III. Solicitar su carta de presentación a través del SAIUT, de acuerdo con el calendario de estadías, presentando para su entrega, el carné actualizado del seguro social para el nivel de TSU y licenciatura; para el nivel maestría presentar documentación de servicio médico en el que se encuentre vigente, de acuerdo con el requerimiento de la empresa.
- IV. Desarrollar su proyecto y elaborar la memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría el reporte del proyecto bajo la dirección de las personas asesoras académica y empresarial;
- V. Realizar el registro de estadía de acuerdo con el calendario emitido por el
- VI. Departamento de Seguimiento de Egresados y Educación Continua;
- VII. Presentar en su División, el protocolo de su proyecto o anteproyecto de la memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría el plan de trabajo del proyecto para la asignación de la persona asesora académica;
- VIII. Entregar de acuerdo con la rúbrica los avances de su proyecto y/o memoria para el nivel TSU, licenciatura; para nivel maestría del reporte del proyecto a la o el asesora académica;
- IX. Asistir con puntualidad al desarrollo de su estadía de acuerdo con el calendario y horario establecido;
- X. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la Unidad Económica y exhibirla cuando sea requerido para ello;
- XI. Cumplir en forma ininterrumpida con el calendario de actividades de estadía, con el fin de alcanzar sus objetivos y metas;

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 13/18

- XII.** Observar una conducta ética y profesional durante su estadía;
- XIII.** Acatar las instrucciones relativas al desarrollo del proyecto o memoria, de las personas asesoras académicas y empresariales;
- XIV.** Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se le proporcione durante el desarrollo de su estadía;
- XV.** Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la Unidad Económica para prevenir los riesgos de trabajo;
- XVI.** Abstenerse de divulgar, por cualquier medio, información relacionada con los aspectos técnicos y recursos materiales que sean materia de derechos de autor o propiedad empresarial;
- XVII.** Al finalizar su estadía entregar la carta de liberación y presentar la carta de aprobación de la memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría carta de aprobación del reporte del proyecto en la Dirección de Enlace Empresarial y Servicios Tecnológicos; y
- XVIII.** Las demás que se deriven de las disposiciones de estos lineamientos y de otros ordenamientos de la legislación universitaria vigente.

Artículo 27. Se tendrá por acreditada la estadía de la o el estudiante cuando la persona asesora académica y la persona asesora de la Unidad Económica avalen que se cumplieron el número de horas, se lograron los objetivos y metas previstos en el desarrollo de esta, incluyendo la conclusión del proyecto y memoria para el nivel TSU y Licenciatura; para nivel maestría el plan de trabajo y el reporte del proyecto, autorizado por la Dirección de División correspondiente.

CAPÍTULO V CONVENIO DE ESTADÍA

Artículo 28. La Universidad celebrará convenio general y/o específico de colaboración cuando el trabajo de estadía así lo requiera.

- a)** Por tiempo determinado: en este tipo de convenio se refiere a un periodo intensivo determinado u horario específico requerido por la Unidad Económica.
- b)** Por proyecto: se establecerán convenios para realizar proyectos específicos requeridos por Unidad Económica.
- c)** Por política propias de la Unidad Económica.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica		Fecha de emisión: 01/12/2025
Requerimiento: 8.0		No. Versión: 04 Página: 14/18

Artículo 29. El proyecto y/o memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría el reporte del proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la solución de un problema real de la empresa, institución u organismo;
- II. Que signifique experiencia para la o el estudiante; y
- III. Que sea acorde al perfil del programa educativo de la o el estudiante.

Adicionalmente podrá contemplar las siguientes características:

- I. Que implique una mejora técnica para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría una mejora o innovación tecnológica;
- II. Que involucre aspectos de calidad total y/o cuidado del ambiente; y
- III. Que signifique la creación de una empresa.

Artículo 30. La Universidad adquirirá las siguientes obligaciones:

- I. Asesorar a la o el estudiante con formación en un campo específico en la solución del tema convenido;
- II. Asignar al personal docente que fungirá como persona asesora académica de la o el estudiante y vínculo directo con la persona asesora académica de la Unidad Económica;
- III. Ofrecer a la o los estudiantes la infraestructura de la Universidad, según la disponibilidad y políticas de utilización de equipos, herramientas y materiales para el desarrollo de su proyecto y/o memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría el reporte del proyecto; y
- IV. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la unidad económica.

Artículo 31. La Unidad Económica adquirirá las siguientes obligaciones:

- I. Dar a la o el estudiante las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto o memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría el reporte del proyecto;
- II. Asignar una persona asesora de la Unidad Económica como autoridad directa de la o el estudiante, que funja como responsable del desarrollo del

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0

Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 15/18

proyecto o memoria para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría el reporte del proyecto;

- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño de la o el estudiante, que formará parte de la calificación final de su estadía, la cual estará asignada y firmada en la carta de liberación de estadía; y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el trabajo así lo requiera, del desarrollo de prototipos, así como de otros gastos en que incurra para la elaboración del proyecto o memoria; como son transporte, viáticos, materiales, servicios extras, entre otros.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA

Artículo 32. La estadía será evaluada por:

- I. La persona asesora académica; y
- II. La persona asesora de la Unidad Económica.

Artículo 33. La calificación de la estadía para efectos de certificación de estudios del alumnado se obtendrá de las calificaciones correspondientes a dos evaluaciones por parte de la persona asesora académica y la tercera evaluación asignada por la persona asesora de la Unidad Económica. Las calificaciones serán cargadas en el SAIUT por la o el asesor académico. Para que persona asesora académica pueda asentar la tercera evaluación, será necesario que la o el estudiante entregue en la Dirección las cartas de liberación y aprobación de la estadía para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría se asentará una única calificación final en común acuerdo con la persona asesora académica y la persona asesora de la Unidad Económica para la evaluación de la estadía.

Artículo 34. Los trabajos de estadía serán evaluados de acuerdo con lo siguiente:

- I. Contenido técnico para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría contenido científico y tecnológico;
- II. Grado de innovación de sus propuestas;
- III. Grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa, institución u organismo;

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica		Fecha de emisión: 01/12/2025
Requerimiento: 8.0		No. Versión: 04 Página: 16/18

- IV. Contenido y aportaciones académicas;
- V. Calidad de su redacción y presentación;
- VI. Pertinencia; y
- VII. La “Guía para elaborar la memoria de estadía de TSU” y/o La “Guía para elaborar la memoria de estadía de Licenciaturas” y “Guía para el reporte del proyecto de estadía de Maestría”, según sea el caso.

Artículo 35. En caso de que la o el estudiante no apruebe su estadía, podrá concluirla en el cuatrimestre inmediato siempre y cuando exista el proceso vigente cumpliendo con lo establecido en el presente lineamiento y con las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para el Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de Estudiantes en la Universidad Tecnológica de Tabasco.

CAPÍTULO VII LA ESTADÍA EN EL EXTRANJERO

Artículo 36. Para realizar la estadía en un país extranjero la o el estudiante deberá:

- I. Recabar la autorización de la o el titular de la Dirección de División correspondiente;
- II. Demostrar el dominio oral y escrito del idioma del país en que hará la estadía;
- III. En su caso, obtener de sus padres o quienes tengan a cargo su tutoría, la autorización por escrito para el nivel TSU y licenciatura; para nivel maestría no aplica;
- IV. Contar con los recursos para sufragar los gastos que se originen por motivo de su estadía;
- V. Documento que establezca la existencia de una empresa, institución u organismo dispuesto a recibirlo como alumna o alumno de estadía;
- VI. El proyecto debe cumplir con las características expuestas en estos lineamientos; y
- VII. Contar con un seguro amplio, que cubra entre otros: muerte, accidente, gastos médicos y repatriación, en caso de ocurrir los eventos anteriores.

Los requisitos anteriores, deberán ser presentados a la Dirección de Enlace Empresarial y Servicios Tecnológicos, para la gestión correspondiente de dicho proceso.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 17/18

Artículo 37. La Universidad no será responsable de los actos realizados por la o el estudiante durante su estadía en el extranjero.

Artículo 38. Lo no previsto por los presentes lineamientos será analizado y dictaminado por la Comisión que se integre para ese efecto.

CAPÍTULO VIII SITUACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 39. En caso de que en el estado persista una condición de contingencia o emergencia natural, que impida la realización de las estadías de forma presencial, con la finalidad de salvaguardar la integridad del alumnado, estas podrán realizarse cumpliendo actividades a través de medios electrónicos.

Artículo 40. En caso de que prevalezca una situación de emergencia a nivel estatal o nacional, los medios de información validos serán los correos oficiales institucionales, sin requerir, firma y sellos.

CAPÍTULO IX SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 41. El incumplimiento o violación de las normas establecidas en los presentes lineamientos y/o lineamientos internos de la Unidad Económica, dará lugar a sanciones que podrán ir desde la amonestación verbal o escrita con registro en su expediente, anulación del proceso de estadía, hasta baja definitiva de la Universidad o en su caso las que determine la Comisión, en apego a la legislación universitaria correspondiente.

Artículo 42. La Comisión deberá escuchar previamente a la persona presunta responsable, valorar la gravedad de la falta cometida y tener en cuenta el resultado de la investigación practicada con base a los reportes provenientes tanto del personal designado por la Universidad, como del personal comisionado por la empresa, institución u organismo.

Artículo 43. Las sanciones disciplinarias que hayan sido apeladas no interrumpirán sus

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



Nombre del documento: Lineamientos de estadías de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-07
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 01/12/2025	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 04	Página: 18/18

efectos mientras que las personas afectadas no obtengan una solución favorable que revoque lo anterior.

CAPÍTULO X ANEXOS

Artículo 44. Las guías para elaborar las memorias de estadía para TSU, Licenciaturas y Maestría, se encuentran disponibles en el SAIUT, en el apartado de anexo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se abrogan los lineamientos de Estadía aprobados nueve de abril de dos mil veinticuatro y se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes lineamientos.

TERCERO. Una vez que entren en vigor los presentes lineamientos difúndase en el Sistema Automatizado Integral de Información de las Universidades Tecnológicas, el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas y la página web institucional.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0